

Proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución por el que se exhorta de manera respetuosa a las y los integrantes del Comité Técnico de Evaluación, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones que resulten necesarias para reiniciar sus trabajos y desarrollen la fase de entrevistas de manera virtual, a efecto de que la H. Cámara de Diputados esté en posibilidad de designar a las personas que cubrirán las cuatro vacantes de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, suscrita por el diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

El suscrito, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 117, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados; así como 58, 59, y 176, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, **someto a consideración del Pleno de la Comisión Permanente, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución**, al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. Antecedentes

- 1) Mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, se creó el Instituto Nacional Electoral (INE), como órgano constitucional autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, y cuyos principios rectores son la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- 2) Así, las normas constitucionales reformadas en virtud del Decreto referido establecen que el órgano superior de dirección del INE se integrará por un consejero presidente y diez consejeros electorales, quienes serán electos por el voto de las dos terceras partes de las legisladoras y los legisladores presentes de la Cámara de Diputados.
- 3) En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Quinto Transitorio del Decreto antes referido, para cumplir con la regla de escalonamiento en su integración, el 3 de abril de 2014, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propuso al pleno la integración del Consejo General del INE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 del mismo mes y año, que fue aprobado en los siguientes términos:

Nombre: Lorenzo Córdova Vianello. Cargo: consejero presidente. Periodo: nueve años.

Nombre: Adriana Margarita Favela Herrera. Cargo: consejera electoral. Periodo: nueve años.

Nombre: José Roberto Ruiz Saldaña. Cargo: consejero electoral. Periodo: nueve años.

Nombre: Ciro Murayama Rendón. Cargo: consejero electoral. Periodo: nueve años.

Nombre: **Marco Antonio Baños Martínez**. Cargo: consejero electoral. Periodo: **seis años**.

Nombre: **Enrique Andrade González**. Cargo: consejero electoral. Periodo: **seis años**.

Nombre: **Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles**. Cargo: consejera electoral. Periodo: **seis años**.

Nombre: **Benito Nacif Hernández**. Cargo: consejero electoral. Periodo: **seis años**.

Nombre: Beatriz Eugenia Galindo Centeno. Cargo: consejera electoral. Periodo: tres años.

Nombre: Arturo Sánchez Gutiérrez. Cargo: consejero electoral. Periodo: tres años.

Nombre: Javier Santiago Castillo. Cargo: consejero electoral. Periodo: tres años.

- 4) Como consecuencia de lo anterior, el 7 de abril de 2014, la Cámara de Diputados recibió comunicación del INE en la que señaló que con fecha 4 de abril del mismo año, se llevó a cabo la toma de protesta del consejero presidente y de los diez consejeros electorales designados, y, en consecuencia, quedó formalmente instalado su Consejo General.
- 5) En tal virtud, como puede advertirse, las y los consejeros Marco Antonio Baños Martínez, Enrique Andrade González, Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, y Benito Nacif Hernández, fueron designados por el Pleno de la Cámara de Diputados para un periodo de 6 años, que concluiría el 3 de abril de 2020.

- 6) Visto lo que antecede, el 13 de febrero de 2020 fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, LXIV, Legislatura, el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la convocatoria para la elección de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del INE y al proceso para la integración del respectivo Comité Técnico de Evaluación; convocatoria que considera las etapas siguientes:
- a) **Primera.** Del registro de las y los aspirantes;
 - b) **Segunda.** De la evaluación de las y los aspirantes;
 - c) **Tercera.** De la selección de las y los aspirantes que integrarán las listas que se remitirán a la Junta de Coordinación Política; y
 - d) **Cuarta.** De la elección de las consejeras y consejeros del Consejo Nacional del INE.
- 7) En consonancia con ello, en términos del artículo 41 Constitucional, el Comité Técnico de Evaluación se integra por 7 personas: 3 designadas por la Cámara de Diputados; 2 por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y 2 por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- 8) A efecto de dar cumplimiento al mandato Constitucional, mediante oficio recibido el 20 de febrero de 2020 en la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, comunicó que acordó designar como integrantes del Comité Técnico de Evaluación a Ana Laura Magaloni Kerpel y José Roldán Xopa.
- 9) En el mismo sentido, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, mediante oficio recibido el 26 de febrero de 2020 en la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, hizo de su conocimiento que tuvo a bien designar como integrantes del Comité Técnico de Evaluación a Sara Lovera López y John Mill Ackerman Rose.
- 10) De igual manera, el 26 de febrero de 2020 fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, LXIV, Legislatura, el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se designó a las personas que integrarán el Comité Técnico de Evaluación, siendo las siguientes: Blanca Heredia Rubio, Diego Valadés Ríos, y Silva Elena Giorguli Saucedo.
- 11) Integrado el Comité y en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-134/2020 y acumulados, el 27 de febrero de 2020 fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, LXIV, Legislatura, el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la

modificación de la convocatoria pública para la elección de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del INE y al proceso para la integración del respectivo Comité Técnico de Evaluación, únicamente dejando sin efectos el requisito de ser mexicano por nacimiento, así como el requisito de no ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último proceso federal ordinario, subsistiendo en todos sus términos por lo que hace al resto de los requisitos, procedimientos, fechas límites y plazos improrrogables, evaluación de las y los aspirantes, selección de las y los aspirantes que integrarán la listas que se remitirán a la Junta de Coordinación Política; y elección de las consejeras y consejeros electorales del Consejo General del INE.

- 12) En los plazos contenidos en la Convocatoria, se desarrolló la Etapa Primera, denominada: “Del procedimiento de designación”, correspondiente al registro de las y los aspirantes; y con sustento en el “Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen los criterios específicos con base en el diseño de metodología del Comité Técnico de Evaluación para evaluar la idoneidad de las y los aspirantes y seleccionar a quienes integrarán los listados que se remitirán a la Junta de Coordinación Política para el cargo de consejeras y consejeros electorales por el periodo que va del 4 de abril de 2020 al 3 de abril de 2029”, emitido el 6 de marzo de 2020, se dio inicio a la Etapa Segunda, denominada: “De la evaluación de las y los aspirantes”.
- 13) El Acuerdo anterior considera criterios específicos para evaluar la idoneidad de las y los aspirantes, que se estructuraron en diversas fases:
 - a) **Primera:** Revisión de requisitos de elegibilidad. Esta fase tiene como propósito asegurar que quienes se presentaron a la convocatoria pública cumplan cabalmente con los requisitos establecidos por la Ley y la convocatoria. Consiste en un análisis de los documentos presentados;
 - b) **Segunda:** Examen. Esta fase tiene como objetivo medir el conocimiento de las y los aspirantes en materia constitucional electoral, sistema de gobierno y partidos políticos, instituciones y procedimientos electorales, e historia democrático electoral del México contemporáneo.
 - c) **Tercera:** Revisión documental para la evaluación de idoneidad. Esta fase tiene como objetivo evaluar el *curriculum vitae*, la exposición de motivos y el ensayo presentado por las y los aspirantes.
 - d) **Cuarta:** Entrevista con las y los aspirantes. Esta fase tiene como propósito aportar mayores elementos de juicio sobre la idoneidad del perfil de las y los aspirantes, tomando en cuenta su trayectoria profesional y personal, abordando también su respectiva visión sobre los desafíos de la democracia mexicana y las instituciones electorales.

Concluida la fase de entrevistas, el Comité Técnico integrará la lista de las 20 personas aspirantes que cumplan los mejores perfiles, la cual deberá ser remitida a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados para efectos de la designación de las personas que cubrirán las 4 vacantes de consejeras o consejeros electorales del Consejo General del INE.

- 14) En ejercicio de sus atribuciones, el 10 de marzo de 2020, fue emitido el “Acuerdo del Comité Técnico de Evaluación por el que se emite la lista de los aspirantes que cumplieron los requisitos para participar en la elección de consejeros y consejera electorales del Instituto Nacional Electoral”; así como el “Acuerdo del Comité Técnico de Evaluación por que se emite un alcance que modifica el diverso de fecha 10 de marzo de 2020 por el que se da a conocer la lista de aspirantes que cumplieron los requisitos para participar en la lección de consejeros y consejeras electorales del Instituto Nacional Electoral”.
- 15) De igual manera, el 11 de marzo de 2020, fue emitido el “Acuerdo del Comité Técnico de Evaluación para el proceso de elección de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que emite, la lista de aspirantes que continuarán a la fase de “revisión documental para evaluación de idoneidad”, de acuerdo con los puntajes más altos, asegurando la paridad de género”.
- 16) En complemento a lo anterior, el referido órgano colegiado emitió el 14 de marzo de 2020, el “Acuerdo del Comité Técnico de Evaluación para el proceso de elección de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que emite el listado definitivo de las y los aspirantes que continuarán a la tercera fase de “revisión documental para evaluación de idoneidad”, de acuerdo con los puntajes más altos, asegurando la paridad de género”.
- 17) Finalmente, continuando con sus trabajos, el 17 de marzo de 2020, fue aprobado el “Acuerdo del Comité Técnico de Evaluación para el proceso de elección de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que emite el listado de aspirantes que continuarán a la cuarta fase de “entrevista”, de acuerdo con los puntajes más altos, asegurando la paridad de género”.

II. Consideraciones

Primera. Que el 12 de marzo de 2020 fue publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, LXIV, Legislatura, el “Acuerdo de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por el que se exhorta de manera respetuosa al secretario de Salud, en calidad de presidente del Consejo de Salubridad General para que tome las acciones que la situación internacional implícita en la pandemia del coronavirus

COVID-19 exige y disponga de las acciones que le otorga el marco legal aplicable para operar los protocolos, disposiciones administrativas, acciones emergentes y despliegues de las instituciones de los tres niveles de gobierno que sean necesarios con la finalidad de prevenir y disminuir el alcance de eventuales impactos en México.”

Segunda. Qué el 18 de marzo de 2020, fue recibido en la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, fechado el 17 anterior, un escrito signado por los integrantes del Comité Técnico de Evaluación, en el cual manifiestan que en atención a la situación presentada debido a la expansión del COVID-19 en nuestro país y en aras de garantizar la seguridad y la salud de quienes participan en este proceso y, atendiendo a las recomendaciones de las autoridades federales de salud, estimaron necesario unirse a los esfuerzos para enfrentar esta pandemia.

Tercera. Que con base en lo anterior, el referido Comité consideró la posibilidad de modificar el calendario de fases establecidas en el “Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen los criterios específicos con base en el diseño de metodología del Comité Técnico de Evaluación para evaluar la idoneidad de las y los aspirantes y seleccionar a quienes integrarán los listados que se remitirán a la Junta de Coordinación Política para el cargo de consejeras y consejeros electorales por el periodo que va del 4 de abril de 2020 al 3 de abril de 2029”, emitido el 6 de marzo de 2020.

Cuarta. Que toda vez que el instrumento citado dispone en su punto de Acuerdo CUARTO que “Lo no previsto en la metodología que se define en el presente Acuerdo será resuelto por el Comité Técnico de Evaluación en consulta con la Junta de Coordinación Política”, el Comité sometió a la consideración de dicho órgano de gobierno, “la suspensión de la Cuarta Fase relativa a “Entrevistas”, hasta en tanto existan las condiciones que permitan superar esta situación”.

Quinta. Que las autoridades sanitarias emitieron el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus sars-cov2 (covid-19)”, aprobado por el Consejo de Salubridad General y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, facultando a la Secretaría de Salud para determinar todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia.

Sexta. Que en la misma tónica, se emitió el “Acuerdo del Secretario de Salud por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, por medio del cual se ordenó la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril de 2020 de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

Séptima. Que dicho Acuerdo fue modificado por el diverso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2020, determinando, entre otros puntos, que la suspensión inmediata de las actividades no esenciales será del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020.

Octava. Que en ese sentido, si bien, al estar vigente la emergencia sanitaria, no sería viable que el Comité Técnico de Evaluación realizara de manera presencial la fase de entrevistas a las y los aspirantes, sí sería jurídica y técnicamente factible, dada la existencia actual de reglas jurídicas y herramientas informáticas adecuadas, que las mismas se realicen de manera virtual, garantizándose las condiciones de equidad, objetividad y transparencia que el caso amerita.

En consecuencia y toda vez que la designación de las personas que cubrirán las cuatro vacantes de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del INE es fundamental para mantener debidamente integrado al órgano electoral, dada la proximidad del inicio del proceso electoral 2020-2021 y al ser un asunto de orden público y de gran importancia para la vida democrática del país, **se propone exhortar de manera respetuosa a las y los integrantes del Comité Técnico de Evaluación**, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones que resulten necesarias para reiniciar sus trabajos y desarrollen la fase de entrevistas de manera virtual, a efecto de que la H. Cámara de Diputados esté en posibilidad de designar a las personas que cubrirán las cuatro vacantes de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a las y los integrantes del Comité Técnico de Evaluación, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones que resulten necesarias para reiniciar sus trabajos y desarrollen la fase de entrevistas de manera virtual, a efecto de que la H. Cámara de Diputados esté en posibilidad de designar a las personas que cubrirán las cuatro vacantes de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de mayo de 2018.

Atentamente

Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Diputado Federal